

Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 4 de marzo de 1968.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Fiscal de los Tribunales y Juzgados vacante en el Servicio de Justicia de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en el Servicio de Justicia de la Guinea Ecuatorial la plaza de Fiscal de los Tribunales y Juzgados, se anuncia su provisión a concurso entre Abogados Fiscales pertenecientes a la carrera fiscal que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo (Ley 101/1966).
2. Complemento compensatorio de un 60 por 100 sobre sueldo y trienios, calculados al 80 por 100 de su importe en la etapa final de la reforma de retribuciones, con un mínimo de 80.000 pesetas anuales.
3. Incentivo de destino en cuantía igual al complemento compensatorio.
4. Complemento especial del 135 por 100 del sueldo y trienios del funcionario (excepto pagas extraordinarias), que se devengará sólo en lo que exceda del complemento compensatorio antes citado.
5. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Justicia, que las cursará a dicha Dirección General, manifestando respecto a cada uno de los concursantes si es o no destinable.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios o documento equivalente.
- b) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 4 de marzo de 1968.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción vacante en el Servicio de Justicia de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en el Servicio de Justicia de la Guinea Ecuatorial una plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios de la Carrera Judicial con la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso o entrada que no haya cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presenta-

ción de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo (Ley 101/1966).
2. Complemento compensatorio de un 60 por 100 sobre sueldo y trienios, calculados al 80 por 100 de su importe en la etapa final de la reforma de retribuciones, con un mínimo de 80.000 pesetas anuales.
3. Incentivo de destino en cuantía igual al complemento compensatorio.
4. Complemento especial del 135 por 100 del sueldo y trienios del funcionario (excepto pagas extraordinarias), que se devengará sólo en lo que exceda del complemento compensatorio antes citado.
5. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Justicia, que las cursará a dicha Dirección General, manifestando respecto a cada uno de los concursantes si es o no destinable.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios o documentos equivalente.
- b) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 4 de marzo de 1968.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia y de los Tribunales vacante en el Servicio de Justicia de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en el Servicio de Justicia de la Guinea Ecuatorial la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia y de los Tribunales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo (Ley 101/1966).
2. Complemento compensatorio de un 60 por 100 sobre sueldo y trienios, calculados al 80 por 100 de su importe en la etapa final de la reforma de retribuciones, con un mínimo de 80.000 pesetas anuales.
3. Incentivo de destino en cuantía igual al complemento compensatorio.
4. Complemento especial del 110 por 100 del sueldo y trienios del funcionario (excepto pagas extraordinarias), que se devengará sólo en lo que exceda del complemento compensatorio antes citado.
5. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y en su caso número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Direc-

cion General de Justicia, que las cursara a dicha Direccion General, manifestando respecto a cada uno de los concursantes si es o no destinable

El plazo de presentacion de instancias sera el de treinta dias naturales contados a partir del siguiente al de la publicacion de este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado», y estaran acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios o documento equivalente.
- b) Certificación de nacimiento legalizada si esta expedida fuera de la jurisdiccion de Madrid.
- c) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo sean o no bacilíferas y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial
- d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Peninsula, con la percepcion íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporacion y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podra designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente

Madrid, 4 de marzo de 1968.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de marzo de 1968 por la que se convocan exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los Decretos de 18 de abril de 1912 y 3 de noviembre de 1931, en relación con el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de 19 de diciembre de 1947.

Este Ministerio acuerda que por las respectivas Audiencias Territoriales se anuncien los correspondientes exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales para el mes de mayo del año actual.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se convoca concurso para la provision de vacantes entre Secretarios de la Administracion de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instruccion.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para la provision de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que a continuación se relacionan:

1. Arcos de la Frontera: Traslado de don Eduardo Rodríguez Romero.
2. Arrecife de Lanzarote: Traslado de don Gonzalo García Servet.
3. Navante: Traslado de don Faustino L. Fraile Arranz.
4. Carmona: Traslado de don Antonio G. González Moreno.
5. Cuéllar: Traslado de don José María Marín de Obeso.
6. Cuenca: Traslado de don Fernando Ruiz del Arbol.
7. Granollers: Traslado de don José Gómez Díaz.
8. Manzanares: Fallecimiento de don José Tejera Bateta.
9. Montilla: Traslado de don Miguel A. Reyes Téllez.
10. Tolosa: Traslado de don Manuel G. Gómez Gil.
11. Vich: Traslado de don José Gómez Díaz.

12. Vigo, número 1 Traslado de don Ramiro García Costalago

13. Yecla: Jubilacion de don José A. López Sanjuan.

14. Zaragoza, número 4: Traslado de don Vicente Herce Quemada.

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción cualesquiera que sea su categoría, con la limitación en los casos que proceda establecida en la disposición transitoria de la referida Ley de 17 de julio de 1958, respecto de las Secretarías de los Juzgados servidas por Magistrados.

Los designados para las vacantes a que aspiren no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Direccion General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion del presente anuncio en el «Boletin Oficial del Estado»

Las instancias solicitando tomar parte en un concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a solicitud de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial en la Sección correspondiente.

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha que fueron entregados en las Dependencias Administrativas, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958 del Ministerio de la Gobernación, dictada para su publicación.

Los solicitantes consignarán en sus instancias las categorías y si se hallan en posesión del título de Licenciado en Derecho, y cuando fuere necesario el orden de preferencia por el que pretenden las plazas a cubrir

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso

Madrid, 5 de marzo de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Direccion General de Administracion Local por la que se hace pública la relacion de puntuaciones formada por el Tribunal calificador constituido para valorar los méritos de los funcionarios que han tomado parte en concurso convocado por Resolución de 19 de octubre de 1967 («Boletin Oficial del Estado» de 9 de noviembre) para proveer plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administracion Local.

Nombre y apellidos	Puntuación
Antonio Sánchez Gandia	5,33
Federico José Moreno Higuero	5,04
Carlos Echeto Alayeto	4,74
José Arroyo Valderrama	4,66
Eduardo Fernández Fuentes	4,57
Calixto Martín Nee	4,55
Francisco Martínez Molinos	4,45
Félix Calvo Abadía	4,41
Francisco José Blasco Castany	4,36
Mariano Marco Tabar	4,34
José Luis Pérez Azurmendi	3,92
Pedro del Nero Peña	3,91
Antonio Godoy Barquero	3,87
Rafael Saiz Giménez	3,62
Juan José María Notivoli Guillermo	3,32
José María Marrero Pérez	3,21
Jerónimo Fontecha Fernández	3,0025
Victoriano Menchacatorre Garay	2,79
Enrique Bernardo Rodríguez García	2,79
José Bertoméu Cabrera	2,79
Juan Goiricelaya Ugalde	2,63
Elfidio Vilda García	2,58
Miguel Lavilla Galindo	2,58

Madrid, 22 de febrero de 1968.—El Director general, José Luis Moris.